

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/06/2011/1013/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a la establecida por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 17 de Junio de 2011:

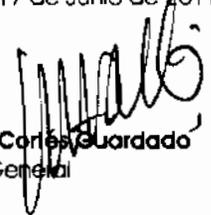
Dictamen número V/2011/158: Se aprobó otorgar la modificación de los resolutiveos tercera, cuarto y quinto del dictamen V/2010/115, de fecha 4 de marzo de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, para obtener el grado de doctorado en Artes Visuales y Educación, un enfoque construccionista, en la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

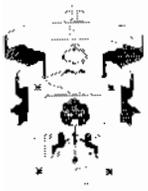
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de Junio de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cáraenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarra Navarra, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutaria.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/05/2011/838/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 24 de marzo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2011/158: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar la modificación de los resolutivos tercero, cuarto y quinto del dictamen V/2010/115, de fecha 4 de marzo de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, para obtener el grado de doctorado en Artes Visuales y Educación, un enfoque constructorista, en la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 19 de Mayo de 2011



**Rectoría
General**
Dr. Marco Antonio Cártes Guardado
Rector General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutorio.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/158

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de modificación del dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para que la C. Martha Ileana Landeros Casillas, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Artes Visuales y Educación en la Universidad de Granada, España, y:

Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académica, administrativa y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorada; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen número V/2007/239, de fecha 26 de octubre de 2007, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. Martha Ileana Landeros Casillas, para iniciar sus estudios de Doctorado en Artes Visuales y Educación en La Universidad de Granada, España, por el periodo del 1a de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Que mediante dictamen número V/2010/115, de fecha 4 de marzo de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de prórroga de beca-crédito completa, a favor de la C. Martha Ileana Landeros Casillas, con el fin de obtener El grado de Doctorado en Artes Visuales y Educación en La Universidad de Granada, España, por el periodo del 1o de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.
4. Que la beca-crédito completa otorgada, incluía las siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
 - Material bibliográfica anual \$ 10,000.00;
 - Seguro médica anual \$ 9,000.00; y
 - Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académica correspondiente.
5. Que la C. Martha Ileana Landeros Casillas, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en las puntas precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de licencia en el nombramiento de Técnica Administrativa "C" de 40 horas.
6. Que con base a lo solicitado anterior y con fundamento en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas establece:

"...Artículo 21. El trabajador universitaria que solicite ser beneficiario de una beca, deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/158

La Comisión competente o la Coordinación General Académica podrán recomendar al Rector General el otorgamiento de la licencia, con o sin goce de salario, tomando en consideración las circunstancias específicas del programa y del becario.

Artículo 53. En garantía de la futura reincorporación de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los dictámenes relativos a becas, deberán especificar en cada caso, las categorías de los nombramientos o contratos que permanecerán en receso mientras el becario se reintegra a sus funciones...."

7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar modificación de la prórroga de beca a la C. Martha Ileana Landeros Casillas.

Por lo anteriormente expuesto y,

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizada del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas; asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitaria políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 25; Fracción III, del artículo 10, y Fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/158

Resolutivos

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar la modificación de los resolutivos tercero, cuarto y quinto del dictamen V/2010/115, de fecha 4 de marzo de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, para obtener el grado de doctorado en Artes Visuales y Educación, un enfoque constructorista, en la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012, para quedar de la siguiente manera:

TERCERO.- La C. Martha Ileana Landeros Casillas, mientras se reintegra a sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo "C" de 40 horas, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas. En consecuencia de lo anterior, suscribese lo novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con la que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser Becas-crédito.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente lo presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 24 de Marzo de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Juan de Dios Taylor Preciado

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

C. Erika Nahemi Delgadillo Boñales

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA/COORDINACION GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/380/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este conducto me permito enviar a Usted la propuesta de acuerdo a favor de la C. Martha Ileana Landeros Casillas para la recomendación de licencia con goce de sueldo en su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo "C" de 40 horas, a quien se le autorizó prórroga de beca completa para realizar estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Artes Visuales y Educación, un enfoque constructorista en la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012, según dictamen V/2010/115, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

CONCEPTOS	MONTOS
MANUTENCION MENSUAL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL HASTA	1,600 EUROS
SEGURO MEDICO ANUAL	\$ 9,000.00
MATERIAL BIBLIOGRAFICO ANUAL	\$ 10,000.00
TRANSPORTACION AEREA DE REGRESO AL OBTENER EL GRADO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE	

La C. Landeros Casillas en el dictamen V/2007/239 de fecha 26 de octubre de 2007 se le recomienda dicha licencia con goce de sueldo.

Se adjunta al presente en copia del dictamen de beca V/2007/239 y de prórroga V/2010/115.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respecto.

Atentamente,
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 8 de marzo de 2011

2583
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico

CGA/MS

c.c.p. Archivo.
c.c.p. Minutario
HRSG/MRCD/mebm

DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
RECTOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Me permito distraer su fina atención para saludarle muy cordialmente, y al mismo tiempo para solicitar prórroga de licencia en mi nombramiento de Técnico Administrativo "C" de 40 horas semanales, por estudios de posgrado en la Universidad de Granada, "Artes Plásticas y Contemporáneas. Un enfoque constructorista", del 1º. de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011. Anexo copia de dictamen de autorización de prórroga por el H. Consejo General Universitario.

Sin otro particular por el momento agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jal., 13 de Diciembre de 2010.



C. MARTHA ILEANA LANDEROS CASILLAS
Código: 2137089

Acceso directo a consulta

2137089	LANDEROS CASILLAS MARTHA ILEANO				
TRAMITE	TIPO	A PUESTO AUT	CAPTURA	INICIO	FIN
0300000	REANUDACION AUTOMATICA	AUTORIZADO	REANUDACION AUTOMATICA	19/21	
TECNICO ADMINISTRATIVO "C"					
JAVIERA REANUDACION AUTOMATICA					
48.00 HRS. Centro Universitario de Cienc CUCSH					
19/21					
AUTORIZADO					
TECNICO ADMINISTRATIVO "C"					
CARMEN DICTAMIN 0/2010/115 OFICIO 10/03/2010/393/0					
20/21					
C/C BETA U. DE C.					
AUTORIZADO					
REANUDACION AUTOMATICA					
MLOPEZ					
21/21					

<F10> SALIR / OTRO PCNP o PCDN para continuar otra pagina.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/115

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A Esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de beca para que la C. Martha Ileana Landeros Casillas, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Artes Visuales y Educación en la Universidad de Granada, España, y:

Resultando:

1. Que de conformidad con la establecida en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen número V/2007/239, de fecha 26 de octubre de 2007, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. Martha Ileana Landeros Casillas, para iniciar sus estudios de Doctorado en Artes Visuales y Educación en La Universidad de Granada, España, por el periodo del 1o de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Que la beca-crédito completa otorgada, incluía los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - > Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
 - > Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
 - > Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
 - > Seguro médica anual \$ 9,000.00;
 - > Matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (20 créditos) 933.75 €; matrícula para el segundo año (12 créditos) 493.75 €; para un total de 1,427.50 €, y
 - > Transportación aérea al inicio del programa \$21,561.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.
4. Que con fecha 11 de enero de 2010, la C. Martha Ileana Landeros Casillas, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma.
5. Que recibida que fue la petición del solicitante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Martha Ileana Landeros Casillas (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la Instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluada.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

Página 1 de 3

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONSULTADOR: 3134-2222 Ext. 2249 Y 2457 FAX. 3134-2278
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hogu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/115

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI);*
 - *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (No aplica);*
 - *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI), y*
 - *Justificación emitida por la Institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. Martha Ileana Landeros Casillas.

Por lo anteriormente expuesto y,

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgado por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas; asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 25; Fracción III, del artículo 10, y Fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/115

Por lo anteriormente expuesta y fundado, se procede a resolver las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Martha Ileana Landeros Casillas, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Artes Visuales y Educación, un Enfoque Construccionalista, en la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico anual \$ 9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00; y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticia (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La becaria Landeros Casillas, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativo a la obtención del grado.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Marzo de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Jaime Aguilar González Álvarez

Dr. Salvador Mena Munguía

C. Francisco Huerta Gómez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

Página 3 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/239

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Martha Ileana Landeros Casillas, según convocatoria publicado en día 01 de febrero de 2007 dos mil siete, y:

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 01 de Febrero de 2007 dos mil siete, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, publicó en lugares visibles la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo, adscrito a la Administración General y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria de fecha 01 de Febrero de 2007 dos mil siete, la C. Martha Ileana Landeros Casillas, en su carácter de trabajador administrativo de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III, del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud dirigida al Rector General y Presidente de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado A de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 23 del reglamento antes citado.
3. Que la solicitud presentado es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar el programa del Doctorado en Artes Visuales y Educación, Un Enfoque Construccionalista en la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.
4. Recibida que fue la solicitud de la aspirante, acompañada de la documentación probatoria y encontrándose integrado el ocuse de recibo correspondiente, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que:
 - a) El expediente de la aspirante **C. Martha Ileana Landeros Casillas (SI)** se encuentra debidamente Integrado.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente de la aspirante se encuentra debidamente integrado, remitió el mismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas.

Por lo anterior, y con base en los anteriores resultados, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III, del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el NUMERAL 4 del apartado IV del procedimiento de la convocatoria.

- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:

- Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad. (SI)
- Ser de nacionalidad mexicana. (SI)
- Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación. (SI)
- Contar con un promedio mínimo de 80 a su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados. (SI)
- Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. (SI)
- Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. (No aplica)
- En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante, y (No Aplica)
- Acreditar que ha sido aceptado por la institución donde pretende realizar sus estudios. (SI)





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que la **C. Martha Ileana Landeros Casillas**, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19, fracción III, 20, 21, 22, y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Artes Visuales y Educación. Un Enfoque Construccionalista en la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción I, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito completa a favor de la **C. Martha Ileana Landeros Casillas**.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; el artículo 9-L, fracción XI, del Reglamento Interno de la Administración General; el artículo 10, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario Universitario, procede a resolver los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina a la C. Martha Ileana Landeros Casillas, BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios del Doctorado en Artes Visuales y Educación. Un Enfoque Construccionalista en la Universidad de Granada, España, a partir del 01 de Enero de 2008, y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, será por TRES AÑOS a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- > Gastos de instalación por único vez \$10,000.00;
- > Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- > Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- > Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- > Matrícula equivalente en moneda nacional para el primer año (20 créditos) 933.75 €; matrícula para el segundo año (12 créditos) 493.75 €; para un total de 1,427.50 €, y
- > Transportación aérea al inicio del programa \$21,561.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO.- La C. Martha Ileana Landeros Casillas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo C de 40 hrs., adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia **con goce de salario**, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- La C. Martha Ileana Londeros Casillas, deberá cumplir todas y cada uno de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

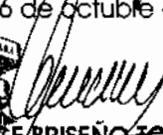
QUINTO.- Prácedase a la suscripción del convenio (**Contrato de Mutuo**) entre la Universidad de Guadalajara y la BENEFICIARIA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que los becos otorgados por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEPTIMO.- Se faculta al Rector General para que en las términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

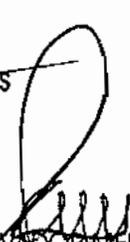
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007



MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS


DR. SALVADOR VIENA MUNGUÍA


DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ


C. JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS